

## RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2023-005

M.Sc. Johana Yadira Núñez García

### PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

**Que**, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*;

**Que**, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”* *“...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”*;

**Que**, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el lit. g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”*.

**Que**, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

*A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.*

**Que**, mediante Resolución N° GADPSDT-R-JNG-POA-2022, de fecha veintinueve de septiembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual POA 2022, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2021-2235-M, de fecha 07 de diciembre de 2021, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, la ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, la misma que fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas en dos debates, en Sesiones Extraordinarias de fecha 23 de noviembre y 3 de diciembre de 2021, y sancionada por la Ab. Johana Núñez, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 6 de diciembre de 2021;

**Que**, mediante Resolución N° GADPSDT-R-JNG-0057, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprobó la actualización del Plan Operativo Anual POA 2022, de conformidad a los memorándum e informes que se adjuntan en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, mediante RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2022-119, de fecha veintiuno de noviembre del 2022, la M.Sc. Johana Núñez García, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, ratificó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Ejercicio de Económico hasta su Décima Reforma con Aplicación Prorrogada para el año 2023;

**Que**, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2023-0067-M, de fecha 11 de enero de 2023, la Abg. Sonia Ureña, Secretaria General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 PRORROGADO PARA EL AÑO 2023, debidamente ratificado por la Máxima Autoridad, a través de la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2022-119;

**Que**, mediante Resolución N° GADPSDT-R-LLS-2023-001, de fecha 16 de enero del 2023, el Sr. Luís Lara Samaniego, Prefecto (S), aprobó la Primera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2022 prorrogado para el 2023, de conformidad a los memorándum e informes elaborados en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, con memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0062-M, de fecha 10 de febrero de 2023, dirigido al Eco. Jorge Chicaiza, Director de Planificación Territorial, el Informe N° GADPSDT-GP-LC-002-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, que contiene la propuesta de Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2022 con aplicación Prorrogada para el 2023. En el referido informe en Desarrollo, entre otros, menciona que:

- Con memorando N° GADPSDT-GAG-2023-0205-M la Mgs. Johana Loor - Directora de Administración General (E) solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GTH-2023-0203-M el Abg. Berny Ramón Herrera - Director de Talento Humano, solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GC-2023-0065-M el Ing. Boris Mejía - Director de Comunicación solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.

- Con memorando N° GADPSDT-GTIC-2023-0060-M el Mgs. Eduardo Balarezo - Director de Tecnologías de la Información solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GTIC-2023-0069-M el Mgs. Eduardo Balarezo - Director de Tecnologías de la Información solicita un alcance a la solicitud de reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GPC-2023-0023-M la Ing. Elsa Vera - Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana 1, solicita reforma al POA del proyecto Fortalecimiento al Sistema Provincial de Participación Ciudadana".
- Con memorando N° GADPSDT-CCEP-2023-0006-M el Lodo. Jorge Luis Loor- Coordinador del Centro de Capacitación, solicita reforma al POA del proyecto "Centro de Capacitación al servicio de la población".
- Con memorando N° GADPSDT-GOP-2023-0127-M y memorando N° GADPSDT-GOP-2023-0134-M el Arq. Néstor Loaiza - Director de Obras Públicas, solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando NGADPSDT-GDE-2023-0085-M la Ing. Rackel Marianella Sánchez - Directora de Desarrollo Económico solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GA-2023-0090-M la Espec. Verónica Narváez - Directora de Gestión Ambiental solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GPE-2023-0014-M el Ing. Cristian Viteri - Director de Proyectos Estratégicos solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.
- Con memorando N° GADPSDT-GCIG-2023-0045-M la Abg. Anna Ibarra - Directora de Cooperación Internacional y Gobernabilidad solicita reforma al Plan Operativo Anual de su área.

En las Conclusiones y Recomendaciones, manifiesta que:

- De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cada dirección tiene la atribución y responsabilidad de: Elaborar, ejecutar y dar el seguimiento al Plan Operativo Anual de su área, por tal motivo se ha recibido la documentación para cambio de nombre de actividades, cambios de cronograma, eliminación de actividades, incremento de actividades
- Es necesario que la dirección de Gestión Financiera revise los traspasos realizados en la propuesta de Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2022 con aplicación prorrogada para el 2023; y, realice las acciones pertinentes para acoger los mismos dentro del presupuesto institucional vigente.

Por lo expuesto adjunta la propuesta de Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2022 con aplicación prorrogada para el 2023, y, en apego al artículo 50 del Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el que establece entre las atribuciones del prefecto (a) provincial: literal g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria nacional conforme al plan provincial de desarrollo y ordenamiento territorial..., literal h) resolver administrativamente todos los

asuntos correspondientes a su cargo....solicito se remita a la máxima dad para su aprobación y legalización pertinente.

**Que**, el Eco. Jorge Chicaiza, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-0102-M, de fecha 10 de febrero de 2023, dirigido a la Mgs. Johana Núñez García, remite el memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0062-M, emitido por la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, donde adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-LC-002-2023, con el detalle de la propuesta para la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2022 con aplicación prorrogada para el 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, la misión del GAD Provincial es, la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector Rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

**Que**, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial;

En uso de las facultades que me otorga la ley;

### RESUELVO:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Segunda Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con aplicación prorrogada para el año 2023 de conformidad a los memorándum e informes que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

#### Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2.022 con Aplicación Prorrogada para el 2023. Resumen por Direcciones.

DIRECCIÓN	Incremento (+)	Reducción (-)	Diferencia
Gestión de Administración General	2.618.016,53	2.318.016,53	300.000,00
Gestión de Talento Humano	123.656,02	123.656,02	0,00
Gestión de Comunicación	42.159,68	42.159,68	0,00
Gestión de Tecnologías de la Información	44.956,00	44.956,00	0,00
Gestión de Planificación	3.470,00	3.470,00	0,00
Gestión de Obras Públicas	1.313.287,78	1.613.287,78	-300.000,00
Gestión de Desarrollo Económico	158.260,10	158.260,10	0,00
Gestión Ambiental	64.012,05	64.012,05	0,00
Gestión de Proyectos Estratégicos y APP'S	3.200,00	3.200,00	0,00
Gestión de Cooperación Internacional	1.922,23	1.922,23	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.372.940,39</b>	<b>4.372.940,39</b>	<b>0,00</b>

**Artículo Segundo.-** Las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al POA.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**Artículo Quinto.-** Disponer que a través de Secretaría General se comuniquen el contenido de la presente Reforma al Plan Operativo Anual 2022, prorrogado para el

Ejercicio Fiscal 2023, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los trece días del mes de febrero del 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

M.Sc. Johana Núñez García  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**